

CORONAVIRUS: DESAFÍOS PARA EL SISTEMA DE SALUD DEL PARAGUAY

DORA ELBA ACOSTA DE DUARTE¹, SEBASTIANA MUÑOZ².

Resumen

La crisis del Coronavirus, estalló en China en diciembre, desde entonces ha vivido una propagación ascendente y continuada. El Gobierno Nacional (Ministerio de Salud Pública) elaboró un plan operativo de preparación y respuesta al COVID-19 dentro del sistema sanitario, con guía operacional basado en: coordinación, planificación y monitoreo. Con la detección del primer caso en el País y declaración de la Pandemia por la OMS, el Ministerio de Salud Pública implementó medidas sanitarias inmediatas para mitigar y evitar la propagación del virus, aumento de la enfermedad, colapso del sistema sanitario y muerte. Se establece que todas las Instituciones del Poder Ejecutivo colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la implementación del Plan operativo, declaración de emergencia sanitaria en todo el país, cuarentena parcial, total e inteligente. La coordinación y combinación de los esfuerzos serán imprescindibles. La reorganización y adecuación de los servicios de salud de todas las regiones sanitarias es inminente, estableciendo áreas y servicios exclusivos para respiratorios y polivalente, construcción de dos Hospitales de referencias para internación por COVID-19, capacitación continua en aplicación de protocolo y a nivel comunitario en todo el departamento se prevé albergues para aislamiento de casos positivos y para connacionales que llegan al país. Mediante las acciones implementadas oportunamente se ha logrado disminuir contagios, aplanar curvas de casos, evitar colapso sanitario y reducción de muertes por el virus.

Palabras Claves: Sistema de Salud, Cuarentena Sanitaria, Polivalente, COVID-19.

¹Lic. En Pedagogía. Magister en Educación Superior Universitaria, Especialista en Análisis de Gestión de Datos Estadísticos, Profesor Asistente FENOB-UNA Catedrática de Metodología del Trabajo Intelectual. Filial Coronel Oviedo. Ministerio de Salud Pública Estadígrafa Regional Quinta Región Sanitaria. Correspondencia: dacostadeduarte@hotmail.com.

²Lic. Enfermería. Magister en Salud Pública, Profesor Asistente en Enfermería en Salud Pública y Coordinadora de Práctica, FENOB – UNA Filial Coronel Oviedo. Correspondencia: munozgutierrezsebastiana@gmail.com

CORONAVIRUSES: CHALLENGES FOR PARAGUAY'S HEALTH SYSTEM.

DORA ELBA ACOSTA DE DUARTE, SEBASTIANA MUÑOZ

Abstract

The Coronavirus crisis erupted in China in December, since then it has experienced an upward and continuous spread. The National Government (Ministry of Public Health) prepared an operational plan for preparing and responding to COVID-19 within the health system, with operational guidance based on: coordination, planning and monitoring. With the detection of the first case in the Country and declaration of the Pandemic by the WHO, the Ministry of Public Health implemented immediate sanitary measures to mitigate and prevent the spread of the virus, increase in the disease, collapse of the sanitary system and death. It is established that all the Institutions of the Executive Power collaborate with the Ministry of Public Health and Social Welfare for the implementation of the Operational Plan, declaration of a health emergency throughout the country, partial, total and intelligent quarantine. Coordination and combination of efforts will be essential. The reorganization and adaptation of health services in all health regions is imminent, establishing exclusive areas and services for respiratory and multipurpose, construction of two referral Hospitals for hospitalization by COVID-19, continuous training in application of protocol and at the community level in The entire department provides shelters for isolation of positive cases and for compatriots arriving in the country. Through the actions implemented in a timely manner, it has been possible to reduce infections, flatten case curves, avoid health collapse and reduce deaths from the virus.

Key Words: Health System, Sanitary Quarantine, Multipurpose, COVID-19.

Introducción

Según OMS y el Código Sanitario del Paraguay define a la salud como: *“Un estado de bienestar físico, mental, social completo y no meramente la ausencia del mal o la enfermedad”* y, el Artículo 13 del mismo Código define a la Salud Pública como, el estado de salud de la población de determinada área geográfica, en función a sus factores condicionantes (1).

En Paraguay, el Artículo 68 de la Constitución Nacional establece que el *Estado paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de las personas y en interés de la comunidad* (2), La Ley 836/80 en su Artículo 1º *Regula las funciones del estado en lo relativo al cuidado integral de la salud del pueblo y los derechos y obligaciones de las personas en la materia. Así mismo en su Artículo 2º establece que el sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta* (1).

El Estado a través del Ministerio de Salud Pública se constituyen en principal referente de emitir alertas y de responder a las crisis generadas en materia de salud, debe tomar un rol de coordinación entre diversos actores y niveles, a fin de poder generar las políticas necesarias y pertinentes para poder garantizar la salud y el bienestar de la población.

La crisis del Coronavirus, estalló en China el pasado 31 de diciembre y desde entonces ha vivido una propagación ascendente y continuada, siendo Europa uno de los continentes más afectados por COVID-19.

Luego de esto, el 12 de febrero la OMS emitió su Plan de Preparación y Respuesta para el COVID-19, una guía operacional que indica cómo deben desarrollarse en un período de tres meses diversos pilares: coordinación, planificación y monitoreo a nivel estatal; comunicación de riesgo y participación de la comunidad; vigilancia, equipos de respuesta rápida e investigación de casos; puntos de entrada; laboratorios nacionales; prevención y control de infecciones; manejo de casos; soporte y logística de operaciones (3).

Asimismo, el gobierno nacional elaboró un Plan Operativo de Preparación y Respuesta al COVID-19. Dicho plan fue diseñado a los fines de dar respuesta y poder, en primer lugar, detectar oportunamente la llegada de personas enfermas con el virus al país, y en caso de que eso ocurriera, poder contener la enfermedad y mitigar la diseminación. Sus objetivos son: detección oportuna de las personas infectadas; minimización de la diseminación, la morbilidad y la mortalidad; asistencia adecuada a personas enfermas; monitoreo de posibles brotes; caracterización del virus y de la gravedad clínica; recomendar estrategias de manejo de las enfermedades respiratorias y contribuir a la transmisión comunitaria (4).

Antecedente del problema en el país

El 31 de diciembre de 2019, autoridades de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informaron sobre un conglomerado de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre, incluyendo siete casos graves, vinculados por la exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron un nuevo virus de la familia Coronaviridae, como agente causante del brote. Fue denominado “nuevo coronavirus”, 2019-nCoV. La secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero (4).

El primer caso en Paraguay se confirmó recién el 7 de marzo de 2020 en Asunción, por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social Julio Mazzoleni. El paciente era un hombre de 32 años, proveniente de Guayaquil, Ecuador, pero residente en el departamento Central (4).

Tres días después, se confirma el segundo caso, que correspondía a un hombre de 61 años proveniente de Argentina, vía terrestre; y ese mismo día se confirman tres casos más, todos estos contagiados del segundo caso, por lo que el Gobierno Nacional, asumiendo una posible circulación comunitaria, anuncia la aplicación de medidas sanitarias, lo que se conocería luego como una cuarentena parcial (4).

La expansión del coronavirus por el mundo no remite y la OMS la declara pandemia el 11 de marzo del 2020, el comportamiento de la enfermedad y la declaración de la Pandemia generaron un impacto en la población, por lo cual obliga al país a tomar medidas y acciones inmediatas en el sistema sanitario.

Gestión sanitaria en Paraguay durante la pandemia

El concepto contempla una concepción de la salud desde un punto de calidad de vida y no la ausencia de enfermedades, ya que a la salud no solamente la condicionan los factores genéticos, hereditarios o patológicos, sino que también los determinantes sociales, tales como calidad de agua, alimentación, condiciones laborales entre otros. La salud, como derecho humano fundamental, se ve afectada por factores sociales, económicos, ambientales, situaciones como: pobreza, exclusión, acceso deficiente a alimentos nutritivamente adecuados, al agua potable o a centros de asistencia sanitaria, que exponen a la población mundial a la vulnerabilidad del estado de salud de la población.

El Estado se constituye en el principal referente de emitir alertas y de responder a las crisis generadas, debe tomar un rol de coordinación entre diversos actores y niveles, a fin de poder generar las políticas necesarias y pertinentes para poder garantizar la salud y el bienestar de la población (5).

En Paraguay la ley 1032/96 crea El Sistema Nacional de Salud, en cual reza en su Artículo 3º *El Sistema tiene como finalidad primordial prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y eficiente, sin discriminación de ninguna clase, mediante acciones de promoción, recuperación y rehabilitación integral del enfermo.* En su Artículo 4º *El Sistema operará mediante la oferta de servicios de salud de los subsectores públicos, privados o mixtos, de seguros de salud y de las universidades, coordinados por el mismo, de acuerdo con las normas de derecho público y privado vigentes* (6).

El Estado, reconoce la responsabilidad compartida entre las personas, los diversos grupos y la sociedad a que actúen concertadamente en el proceso de

construcción de su salud en sus diversos estados, cuidando su entorno y mejorándolo.

La Ley 1032/96 Sistema Nacional de Salud, fundada en el Artículo 6º reza *“El Estado es responsable de mantener la igualdad de los deberes y derechos de los ciudadanos para lo cual desarrolla el Sistema, como ente integrador y regulador de las instituciones y servicios con el fin de establecer una cobertura integral de la salud, que dé a todos los individuos la posibilidad del pleno acceso a los recursos del mismo”* (6) y El Código Sanitario en su Artículo 2º *El sector salud estará integrado por todas las instituciones , públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta* (1). A partir de estas bases legales es a bien el momento para esbozar el gran reto global y nacional con la que se enfrenta el sistema sanitario del mundo y específicamente el de Paraguay para dar frente a la PANDEMIA DEL COVID-19.

Según informe de la organización Panamericana de la Salud, información relevante recabada para la ECP, indica que la salud pública del Paraguay muestra avances en los últimos 10 años como parte del esfuerzo para alcanzar la cobertura y el acceso universal a la salud. Entre los instrumentos de rectoría se cuenta con la Política Nacional de Salud 2030, basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); la política de calidad y seguridad en la atención y planes estratégicos e instrumentos legales para la prevención de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo, así como la respuesta ante amenazas y riesgos a la salud (7).

Se expandió significativamente la capacidad de atención sanitaria del MSPBS con la instalación de las Unidades de Salud Familiar (USF) en el primer nivel de atención y la organización en redes para la prestación de servicios. Simultáneamente, se eliminó el pago directo de bolsillo por servicios médicos y odontológicos, incluidos los medicamentos esenciales, mejorías en la capacidad de articulación y resolución de la Red Integrada de Servicios de Salud, desarrollo e incorporación, por primera vez, de tecnologías de información y comunicación en Salud con avances en telemedicina y aplicaciones para el sistema de

información, entre otros aspectos que contribuyeron a conformar la necesidad de una reforma integral del sistema de salud que permita alcanzar la meta de acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud, consignadas en los ODS (7).

Partiendo de la declaración de la Pandemia y la evolución del virus en el país y por Decreto el Poder Ejecutivo N° 3442 que: Establece que todas las Instituciones del Poder Ejecutivo colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para Ejecución del Plan de Respuesta al Virus Respiratorio. Declaración de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el Control y Cumplimiento de las Medidas Sanitarias dispuestas en la Implementación de las Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19). Decreto N° 3456 y por resolución S.G. N° 90/2020 en donde el Gobierno Nacional establece medidas Sanitarias (Cuarentena Parcial), con el fin de evitar la propagación del virus, asumiendo una posible circulación comunitaria (8).

Desde ese momento, comenzaron a tomarse una serie de medidas sanitarias y comunitarias que buscan controlar la propagación del virus entre la población. Entre ellas:

Paraguay entró en cuarentena total el 20 de marzo al confirmarse la transmisión comunitaria en el país, restringiéndose totalmente la libre circulación, a excepción de casos de necesidad o urgencia y quedaron exceptuados ciertos trabajadores, especialmente de servicios básicos (supermercados, farmacias, estaciones de servicio, entre otros).

Esta cuarentena obliga a todos los paraguayos y ciudadanos o residentes extranjeros, a mantenerse encerrados en sus casas, exceptuando diversas situaciones, como adquirir alimentos y medicamentos, acudir al trabajo (si se encontrase exceptuado) o atender emergencias. Esta medida, en un principio iba hasta el 12 de abril, aunque luego fue prorrogado en varias ocasiones. Las restricciones, además de la suspensión de las clases y de eventos de distinta índole, también incluyeron la clausura de tiendas no esenciales, incluyendo

bares, restaurantes, discotecas, cines, shoppings, negocios comerciales, minoristas e informales, etc.

Por otra parte, el Gobierno estableció el cierre total de Fronteras, aéreo y terrestre, a finales de marzo, permitiendo solo el paso de mercaderías y vuelos de carga. El transporte público también quedó limitado e inclusive suspendido en muchas zonas del país. Desde principios de abril hasta casi finales de mayo, el servicio de transporte público de media y larga distancia queda suspendido.

El Presidente de la República anunció la construcción de dos hospitales de contingencia para tratar a pacientes con coronavirus hacia fines de marzo; que fue inaugurado un mes después de su construcción. Otros hospitales centinelas y centros de salud de otras partes del país también fueron preparándose y equipándose. Se procedieron a la desinfección de lugares públicos en varios municipios del país, así como rigurosos controles de forma aleatoria en las ciudades, e inclusive en los límites tanto municipales como departamentales de varios puntos del país, en algunos casos hasta prohibiendo el ingreso/salida de ciertos distritos.

Para la Semana Santa de 2020, el Consejo de Gobernadores de los 17 departamentos solicitaron el cierre total de fronteras entre sí. Así mismo se restringe totalmente los viajes de la zona de Asunción y Central al interior y viceversa, así como en el Interior mismo.

Desde el 12 de abril, empezó a regir sistema de patentes/matrículas (chapas) para el desplazamiento de vehículos no exceptuados dentro del decreto presidencial. Los vehículos con chapa de terminación numérica par (0,2,4,6,8) pueden salir solamente martes, jueves y sábados; mientras que vehículos con chapa de terminación numérica impar (1,3,5,7,9) pueden salir solamente lunes, miércoles, viernes y Domingo. Esto principalmente fue resuelto para controlar la circulación masiva de rodados que acontecieron días anteriores en que se percibió un flaqueamiento de la cuarentena.

Según Decreto 3475/20 Que Autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a Coordinar los Planes y Acciones del Sector Salud, Instituto de Previsión Social, Hospital de Clínicas, Hospital Militar, Hospital Policial Rigoberto Caballero, a los efectos de prestación de Servicios Asistenciales y la Distribución de los Recursos en el Sector Salud (9).

Creación de un Centro de Emergencia Nacional y Centro de Operaciones Regionales, éste dependiente del Centro de Emergencia Nacional.

Se prevé albergues para aislamiento para cumplir cuarentena para las personas que llegaban del exterior.

Creación y habilitación de líneas telefónicas exclusivas para atención y realización de consultas sobre el COVID-19.

Capacitación continua en aplicación de protocolo dirigido a: personal de salud, colaboradores comunitarios como; bomberos, farmacéuticos, personal de funerarias.

Suspensión de clases presenciales en todos los niveles académicos del país; primarios, secundarios y terciarios

Actualmente, el sistema de salud es altamente fragmentado y segmentado y su capacidad es insuficiente para atender la doble carga de enfermedades de la población, aunque el Ministerio de Salud cubre la mayor parte de la misma.

La circunstancia demuestra la importancia de que el Estado tome rol más activo donde garantice a la población el acceso equitativo a los servicios de salud pública, hacerlo de un modo efectivo y real para que todas las personas gocen de un nivel de salud y bienestar sin riesgo a la infección.

Las medidas de prevención son las recomendadas en este tipo de crisis, es crucial el rol de la comunidad en esta enfermedad, se vuelve prioridad crear

capacidades para mantener las medidas higiénicas y de prevención para mitigar la propagación del virus ya que la necesidad de minimizar el número de personas enfermas que deban asistir al sistema sanitario se vuelve la prioridad.

Conclusión

El Sistema tiene como finalidad primordial prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y eficiente, sin discriminación de ninguna clase, mediante acciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación integral del enfermo.

En este sentido, las medidas tomadas en el país han sido reconocidas como un ejemplo a seguir a nivel mundial; teniendo especialmente en cuenta el rápido accionar del Estado frente a la detección del primer caso de infección por COVID-19. Como la cuarentena Parcial, Cuarentena Total, Construcción de 2 Hospitales específicos para internación de enfermos por COVID-19 en Asunción y Departamento Central, Organización de los Servicios de Salud de las Regiones Sanitarias, La reorganización y adecuación de los servicios de salud de todas las regiones sanitarias es inminente, estableciendo áreas y servicios exclusivos para respiratorios y polivalente, se prevé camas para internaciones de pacientes por COVID-19 en todos los departamentos, se prevé albergues para aislamiento, cabe destacar también las capacitaciones para el personal de salud, colaboradores comunitarios como bomberos, farmacéuticos, personal de funerarias y otros, el apoyo constante de los pobladores y las autoridades para que se cumplan las acciones y protocolos establecidos dentro del Sistema sanitario.

Mediante las acciones implementadas oportunamente se ha logrado disminuir contagios, aplanar curvas de casos, evitar colapso sanitario y reducción de muertes por el virus.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Paraguay. Código Sanitario Ley 836. Asunción, Año1980.
2. Paraguay. Constitución Nacional. Convención Nacional Constituyente. Asunción, Año 1992.
3. Página web de la OMS. https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=CjwKCAjw_qb3BRAVEiwAvwg6Vjd4G9tGBBZds42qFbDbxhWm8M5MQCZO2CNmNpyd9pp2aiL0EIM8_RoCY_cQAvD_BwE
4. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Dirección Vigilancia de Salud. Disponible en: <https://www.vigisalud.gov.py>
5. Barrera Vitali AC, Vaggione G. El Derecho a la Salud en Tiempos de Pandemia, Argentina, 2020. Disponible en: <https://www.fundesps.org>
6. Paraguay. Ley 1032. Sistema Nacional de Salud. Asunción, Año 1996.
7. OPS/OMS. Estrategias de Cooperación Técnica en la República del Paraguay 2019- 2023. Mejorar la Salud y el Bienestar sin que nadie quede atrás. Asunción Paraguay; 2019.
8. Paraguay, Poder Ejecutivo Decreto N° 3442- 3456. Asunción, marzo 2020.
9. Paraguay, Poder Ejecutivo Decreto N° 3475. Asunción, marzo 2020.